Ciudad de México, a 26 de junio de 2020
Comunicado de Prensa DGC/192/2020

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirige recomendación al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por la inadecuada protección de la salud de personas trabajadoras del sector salud, en el contexto del Covid-19, en el Hospital General "Aquiles Calles Ramírez", de Nayarit.

- **Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias que integraron el expediente de queja, se contaron con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la privacidad atribuibles a servidores públicos del ISSSTE.**

La CNDH dirigió la Recomendación 14/2020 al Director General del ISSSTE, en virtud de que personal del Hospital General "Aquiles Calles Ramírez", incurrió en negligencia médica por omisión, al dejar de llevar a cabo el protocolo de estudio de una persona (servidora pública de ese Instituto) por ser un caso sospechoso de Covid-19 y no apegarse a lo establecido en el lineamiento estandarizado respecto de las medidas preventivas para atender a los pacientes con este virus. Asimismo, por omitir adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad del estado de salud de la persona agraviada.

Este Organismo Nacional acreditó violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la privacidad en perjuicio de los agraviados, atribuibles a personal del Hospital General en mención ubicado en Tepic, Nayarit.

Lo anterior, en virtud de que el 9 de abril de 2020, una persona servidora pública del ISSSTE, quien se desempeña como histotécnologo en el referido Hospital General, fue informado que una de sus compañeras de trabajo dio positivo a Covid-19, y debido a que el agraviado presentó dolor de cabeza y fiebre, de tres días de evolución, solicitó atención médica a la subdirectora de dicho nosocomio quien le indicó acudir a valoración.

Al acudir a recibir los servicios médicos en ese nosocomio y explicar la situación, se le diagnosticó como "*paciente contacto COVID*", por lo cual solo se le otorgó licencia médica a fin de que se mantuviera en su domicilio, motivo por el cual solicitó el apoyo de su sindicato a efecto de que le realizaran la prueba Covid-19 y, al día siguiente, personal médico se apersonó en su domicilio para tomarle la muestra del caso; sin embargo, el personal de salud que asistió se colocó el equipo de protección personal en la calle, situación que llamó la atención de los vecinos, siendo el agraviado y su familia objeto de cuestionamientos. Finalmente, una vez practicada la prueba esta resultó positiva a COVID-19 por lo que se le indicó aislamiento, sin que se le diera un seguimiento diario de su caso, ni a su familia.

Aunado a ello, la CNDH advirtió Responsabilidad Institucional por parte del ISSSTE al no proporcionar al agraviado el equipo de protección para el desarrollo de sus funciones en el Hospital General del ISSSTE, toda vez que, como él mismo lo señaló, únicamente utilizaba una bata blanca sobre su ropa, contrario a lo establecido en el lineamiento técnico, el cual refiere que todo el personal adscrito a los servicios de medicina general familiar o no familiar, o los adscritos a puestos de técnico laboratorista, químico clínico y patología clínica, deben portar durante su permanencia en su área laboral, mascarilla respiratoria con cobertura ante aerosoles, gorro, guantes, lentes protectores y bata.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó al Director General del ISSSTE que en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas se brinde la reparación integral, que incluya atención médica y psicológica; se colabore ampliamente con este Organismo Nacional en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control del ISSSTE; se emita una circular en la que se instruya a los médicos de primer contacto del Hospital General del ISSSTE que cuando este en presencia de un caso sospechoso, de forma inmediata se indique la toma de muestra, a fin de que se practique la prueba de detección del Covid-19, más aun tratándose de personal del ISSSTE que por sus labores se encuentra en situación de alto riesgo de contagio.

Asimismo, que se proporcione a todo el personal del ISSSTE de los servicios de medicina general familiar y no familiar, a los adscritos a puestos técnico laboratorista, químico clínico y patología clínica, los insumos y equipo de protección de salud necesarios a fin de garantizar su salud e integridad personal; se diseñe e impartan cursos de capacitación a todos los servidores públicos del Hospital General del ISSSTE, que atienda pacientes sospechosos y confirmados de Covid-19, relacionado con las disposiciones relativas a los derechos de los trabajadores de la salud, en el contexto del Covid-19; se emita una circular dirigida al personal médico del Hospital General del ISSSTE, en la que se exhorte al personal de medicina general y de epidemiología, a someterse al proceso de certificación y recertificación ante los Consejos de Especialidades Médicas; se elabore y publiciten lineamientos para determinar los casos que ameriten la toma de muestras en los domicilios particulares, de los casos sospechosos o de contacto Covid-19, así como el procedimiento que debe seguir el personal médico sobre el seguimiento que debe darse a los pacientes que se encuentren en su domicilio y son considerados como caso sospechoso.

Esta Recomendación ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.